

7  
N<sup>ra</sup> Vista de la carta de v<sup>ro</sup> m<sup>o</sup> de J. del Coar, en que  
nos piden espera para la paga de los quatro mil  
y quinientos d. v, que esa Villa resta debiendo  
a n<sup>ro</sup> Cabildo; y atendiendo a su alivio, y al desahor  
go de la Cuidado, en que esta por el pleyto, que se sigue con  
la de Pliego, hemos determinado conceder d<sup>ha</sup>  
espera, como se ha pedido por v<sup>ro</sup> m<sup>o</sup>, otorgando esen  
tura de nuevas fianzas particulares con bienes ra  
ices abonados, y suficientes, apreñados, y aprovada  
dos por la Justicia por saberse de dar por libres las  
fianzas antes dadas. En cuya virtud, podran v<sup>ro</sup>  
venir d<sup>ha</sup> nueva esen<sup>ta</sup> a n<sup>ra</sup> Cortada, don  
de se dara el orden conveni<sup>te</sup> a d<sup>ha</sup> espera. Tenel  
interim rogamos a Dios q<sup>e</sup> a v<sup>ro</sup> m<sup>o</sup> ensus. Gracia  
n<sup>ra</sup> de Mexico en n<sup>ro</sup> Cab. a 23 de Nov. de 1532.

A. Luis Belluga  
Bazaga Dean

Jos. Carrero  
y Humanes

Lorenzo de los Rios Dean y Cab. de las I<sup>ll</sup>as de Santa Fe  
De S<sup>er</sup> de Arce Barona  
Secr.

Res. de la Junta de la Villa de Mula.

